



SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

La Esperanza, 26 de Octubre de 2022

INFORME TECNICO N° -2022-GRLL-GGR-ORDN-SGSC

- A** : **VARGAS CAMPOS, Jhon Román**
ALCALDE PROVINCIAL DE ASCOPE
PRESIDENTE DEL COPROSEC DE ASCOPE
correo: jvargas@muniascope.gob.pe
- Asunto** : **SE REMITE INFORME TECNICO QUE DECLARA APTO PARA SU IMPLEMENTACION AL PAPSC DE ASCOPE 2023**
- Referencia** : a. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
b. Directiva N° 010-2019-IN-DGSC

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

Juntos por la
Prosperidad

D. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056- 2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

E. Se recepción en el CORESEC La Libertad el 03 de diciembre 2021, vía correo electrónico, el proyecto del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Ascope 2023, para ser analizada y evaluada por este colegiado.

II. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE

A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de ASCOPE ha definido el problema existente a nivel provincial, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la provincia, aunado a la información sociodemográfica (población, empleo, economía, educación y salud) , los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos prevalentes, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana Provincial.

B. Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de ASCOPE 2023

1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PAPSC 2023, las acciones estratégicas asumidas por la Provincia de Ascope, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto, se encuentra alineado a lo establecido en el PARSC de LA LIBERTAD, al PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de ASCOPE, ha programado las acciones transversales establecidos como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-

2014-IN).

b. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos que generan los accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

c. El Plan de Acción Provincial de ASCOPE, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2023.

3. Actividades operativas

Se han programado la ejecución de sesenta y nueve (69) actividades operativas, de conformidad al detalle siguiente:

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJ. ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	CANTIDAD	ACTIVIDADES ADICIONALES
O.E. Nº 01	OE 01.03.00	OE 01.03.01	2	
		OE 01.03.02	2	
O.E. Nº 02	OE 02.03.00	OE 02.03.02	1	
		OE 02.05.06	2	
	OE 02.05.00	OE 02.05.07	2	
		OE 02.05.08	2	
		OE 02.05.09	2	
		OE 02.05.10	2	
O.E. Nº 03	OE 03.01.00	OE 03.01.02	2	
		OE.03.01.05	2	
		OE.03.01.08	2	
	OE 03.04.00	OE.03.04.05	2	
	OE 03.06.00	OE.03.06.01	2	
	OE 03.07.00	OE.03.07.02	2	
OE 03.08.00	OE.03.08.04	2		
O.E. Nº 04	OE 04.01.00	OE 04.01.01	2	
		OE 04.01.02	2	
		OE 04.01.03	2	
	OE 04.02.00	OE 04.02.01	2	
		OE 04.02.02	2	
	OE 04.04.00	OE 04.04.01	2	
		OE 04.04.03	2	
		OE 04.04.06	2	
	OE 04.05.00	OE 04.05.05	2	
		OE 04.05.06	2	
		OE 04.05.07	2	
	OE 04.06.00	OE 04.06.01	2	
	OE 04.07.00	OE 04.07.03	2	
	OE 04.10.00	OE 04.10.01	2	
		OE 04.10.02	2	
OE 04.10.04		2		
OE 04.11.00	OE 04.11.02	2		
OE 04.12.00	OE 04.12.01	2		
	OE 04.12.02	2		
OE 04.13.00	OE 04.13.03	2		
TOTAL	18	35	69	

a. Actividades operativas adicionales

El PAPSC de Ascope 2023 no ha considerado actividades adicionales.

III. CONCLUSIONES

A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Ascope-2023, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PARSC DE LA REGION LA LIBERTAD 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2023 de la Provincia de ASCOPE, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.

C. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de ASCOPE 2023, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis en el proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES

A. Proceder a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del COPROSEC.

B. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación

correspondiente. C. Proceder a su publicación en la página web

institucional.

D. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2023, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación. E. Proceder a su implementación y difusión a los CODISEC de su ámbito territorial.

F. Actualizar en su diagnóstico los datos estadísticos en el sector salud desde el 2017 hasta el 2022, de niño(as) que padecen anemia entre 6 a 36



SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

meses de edad. Percepción de inseguridad, actualizar en su cuadro comparativo del 2012 hasta el 2022.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JOSE LUIS ENRIQUE TEJADA RUIZ
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

JTR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

Juntos por la
Prosperidad